



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 202050043915

(agosto 20 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DEL ESTÍMULO PARA LA POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución N° 202050033127 dio apertura el día 2 de julio de 2020 a la Convocatoria de Especial de Incentivos “Medellín de Película” Comisión Fílmica y Cinemateca Municipal, dentro de la cual se encuentra los **Estímulos para la Posproducción de Largometrajes** cuyo objeto es *“Estimular la etapa de posproducción de largometrajes en época de la declaratoria de pandemia y el estado de emergencia, para el sector audiovisual de la ciudad.”*

Que la Resolución N° 202050033127 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación, se encuentran en el documento denominado “Lineamientos Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.





Alcaldía de Medellín

Que el día 16 de julio de 2020 a las 5:00 p.m. Convocatoria en la línea de participación **Estímulos para la Posproducción de Largometrajes** con un total de DIECISEIS (16) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose un primer informe el día 23 de julio de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 28 de julio de 2020 fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, indicando que CUATRO (4) propuestas fueron rechazadas y DOCE (12) propuestas pasarían a estudio, así:

En estudio: doce (12) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	288-001	NO SOY YO QUIEN GRITA	YIRA PLAZA OBYRNE	1128059597
2	288-003	ALGO AZUL	CLAP STUDIOS S.A.S.	900473828-5
3	288-007	PARTES DE UNA CASA	DAVID CORREA FRANCO	1128275920
4	288-008	CANTOS QUE INUNDAN AL RÍO	CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN	900256969-5
5	288-010	LOS SUICIDAS DEL SISGA, BIOGRAFÍA DE UNA PINTURA	JAIME ARTURO AGUILAR MAYA	70115965
6	288-011	BOTERO, EL MAESTRO	JUAN SEBASTIÁN ALVAREZ ZULUAGA	71373991
7	288-012	ESPEJOS ROTOS	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700
8	288-015	AMPARO	SIMÓN MESA SOTO	71296015
9	288-016	EXPEDICIÓN TRIBUGA	PAVOREAL COLECTIVO AUDIOVISUAL S.A.S	900627326-2
10	288-017	CAMINANDO LA ESCUELA	CORPORACION MANIGUA TANTAN	900049114-8
11	288-018	KIM	SANTIAGO ZAPATA RESTREPO	1128275881
12	288-019	LARGOMETRAJE ANTONIA	SANTIAGO VILLADA AMAYA	1017260581

Rechazadas: cuatro (4) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
----	-----------------------	------------------------	--------------	-----------	---------------





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	288-005	TAN COLOMBIANO	HENRY DE JESÚS MORALES HENAO	71193600	No aporta propuesta técnica con los elementos mínimos solicitados. No aporta declaración de residencia.
2	288-006	SOFÍA	DIANA MARÍA SAAVEDRA RESTREPO	43580252	Al abrir el enlace dice que el video es privado y no está disponible. Por lo tanto, no es posible visualizarlo.
3	288-013	LA CASA DE MAMA ICHA_PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES	ACTOR INMATERIAL PRODUCCIONES	900861366-9	La propuesta presentada pertenece a la línea de "Promoción de series web, largometrajes y cortometrajes"; pero se inscribió a la línea de posproducción de largometraje.
4	288-020	MIGRANTES MI PATRIA MUDA	MIGRANTES FILMS SAS	901349762-1	No cumple con el tiempo de constitución establecido para personas jurídicas (2 años). No adjunta relación de participantes en el formato establecido.

Que mediante Resolución N° 20205003802 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad de **Estímulos para la Posproducción de Largometrajes**, quienes evaluarían las propuestas que pasaron a estudio de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Corte de edición presentado	Propuesta técnica, narrativa, lenguaje audiovisual, actuación, arte, fotografía, guion.	40
Oportunidades de circulación y exhibición	Posibilidades de circulación y exhibición en muestras, festivales y mercados audiovisuales.	30
Coherencia de la propuesta	Coherencia y solidez entre el cronograma y el presupuesto.	30
	TOTAL	100 puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ALEJANDRO GÓMEZ	JURADO 2 VERÓNICA HEREDIA	JURADO 3 JUAN PABLO TAMAYO	PUNTA JE FINAL
1	288-015	AMPARO	SIMÓN MESA SOTO	71296015	90	97	85	90,67
2	288-012	ESPEJOS ROTOS	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700	75	80	93	82,67
3	288-003	ALGO AZUL	CLAP STUDIOS S.A.S.	900473828-5	79	75	85	79,67
4	288-008	CANTOS QUE INUNDAN AL RÍO	CORPORACION PASOLINI EN MEDELLIN	900256969-5	90	81	65	78,67
5	288-007	PARTES DE UNA CASA	DAVID CORREA FRANCO	1128275920	75	85	65	75
6	288-001	NO SOY YO QUIEN GRITA	YIRA PAOLA PLAZA OBYRNE	1128059597	80	75	65	73,33
7	288-016	EXPEDICIÓN TRIBUGA	PAVOREAL COLECTIVO AUDIOVISUAL S.A.S	900627326-2	82	80	55	72,33
8	288-018	KIM	SANTIAGO ZAPATA RESTREPO	1128275881	70	80	65	71,67
9	288-011	BOTERO, EL MAESTRO	JUAN SEBASTIÁN ALVAREZ ZULUAGA	71373991	70	55	75	66,67
10	288-010	LOS SUICIDAS DEL SISGA, BIOGRAFÍA DE UNA PINTURA	JAIME ARTURO AGUILAR MAYA	70115965	60	50	80*	63,33
11	288-017	CAMINANDO LA ESCUELA	CORPORACION MANIGUA TANTAN	900049114-8	65	58	45	56

NOTA:El jurado Juan Pablo Tamayo, con cédula 15.435.106, se declaró impedido para evaluar la propuesta **288-010 – Los suicidas del sisga, biografía de una pintura**. Por lo tanto, la convocatoria asignó como jurado para esta propuesta a Carolina Torres Duque, con cédula 32.244.658.

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad rechazar una (1) propuesta:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
-----------------------	-----------	--------------	-----------	-------------



Alcaldía de Medellín

ÓN				
288-019	LARGOMETRAJE ANTONIA	SANTIAGO VILLADA AMAYA	1017260581	La propuesta se rechaza debido a que la duración, la calidad técnica, narrativa y artística no corresponde a un primer corte de la propuesta que se presenta a la convocatoria, por lo tanto, no cumple con los lineamientos establecidos en la línea de posproducción de largometraje.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **Estímulos para la Posproducción de Largometrajes**, se entregarán los estímulos a las tres propuestas con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	288-015	AMPARO	SIMÓN MESA SOTO	71296015	90,67
2	288-012	ESPEJOS ROTOS	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700	82,67
3	288-003	ALGO AZUL	CLAP STUDIOS S.A.S.	900473828-5	79,67

Que los recursos del estímulo económico para el ESTÍMULO PARA LA POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número 4000101969.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas del ESTÍMULO PARA LA POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000101969 a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR
----	-----------------------	------------------------	--------------	-----------	---------------	-------



Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR
1	288-015	AMPARO	SIMÓN JAIRO MESA SOTO	71296015	90,67	\$11.000.000
2	288-012	ESPEJOS ROTOS	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700	82,67	\$11.000.000
3	288-003	ALGO AZUL	CLAP STUDIOS S.A.S.	900473828-5	79,67	\$11.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar a la Secretaría a través del correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y una vez sean aceptados los ajustes a las propuestas de forma tal que esté garantizada su ejecución. La entrega del recurso se efectuará conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la Convocatoria, así:

- Un primer desembolso del 60% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del estímulo.





Alcaldía de Medellín

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE III

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

- 1.La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
- 2.Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- 3.Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de ley

Dado en Medellín a los 20 días del mes de agosto de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Alcaldía de Medellín

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Doris Natalia Riveros	Aprobó: Álvaro Narvárez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho	Asesora Subsecretaría de Arte y Cultura	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica

